



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación nº 8/2024 del presupuesto mediante crédito extraordinario.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos finales
Progr.	Económica		
312	22699	Residencia de la tercera edad	83.280,16 €
TOTAL GASTOS			83.280,16 €

Financiación

Aplicación económica	Descripción	Euros
42000	Participación en los tributos del Estado	83.280,16 €
TOTAL INGRESOS		83.280,16 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Huerta de Valdecarábanos, 24 de octubre de 2024.–El Alcalde, Julio L. Galiano Villafuertes.

N.º I.-5743